



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **1081** -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 15 NOV 2019

VISTO:

El Informe N° 179-2019-GRA-GRI-SGO/RSL-RO, Carta de Renuncia de fecha 06 de octubre del 2019, presentado por el señor Martin Oscar PEREZ CONGA, a las funciones del cargo de Topógrafo, en cinco (05) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 892-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto contratar con eficacia anticipada, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 al Bach. **Martin Oscar PEREZ CONGA**, para desempeñar las funciones de Técnico en Infraestructura (Topógrafo) de la Meta: Creación de la Carretera Puente Tomanga (Pampas) Tomanga, Distrito de Sarhua, Provincia Fajardo-Ayacucho, por el periodo comprendido del 19 de agosto al 19 de noviembre del 2019;

Que, a través del Informe N° 179-2019-GRA-GRI-SGO/RSL-RO el Residente de la Obra: Creación de la Carretera Puente Tomanga (Pampas) Tomanga, Distrito de Sarhua, Provincia Fajardo-Ayacucho, informa sobre la renuncia del servidor citado en el considerando precedente efectuado a través de la Carta de fecha 06 de octubre del 2019 al cargo de Técnico en Infraestructura (Topógrafo), por motivos personales, contando con anuencia de la Subgerencia de Obras y Oficina de Recursos Humanos a través de los Decretos N°s 12562-2019-GRA/GG-GRI-SGO y 9292-2019-GRA/ORADM-ORH;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento



de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232, 492-2019-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada, la renuncia por motivos personales, presentado por el Bach. **Martin Oscar PEREZ CONGA**, a las funciones de Técnico en Infraestructura (Topógrafo) de la Obra: Creación de la Carretera Puente Tomanga (Pampas) Tomanga, Distrito de Sarhua, Provincia Fajardo-Ayacucho, con efectividad del 06 de octubre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el precitado trabajador renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. PORFERIO HUACANT NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/GVS